



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Miércoles, 28 de Junio de 2006 - Extraordinario Número 13

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

61.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 2006, relativo a aprobación del Manual de Procedimientos de Gestión y Control de los Proyectos Cofinanciados por el FEDER y la Ciudad Autónoma de Melilla.

62.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 2006, relativo a aprobación del Manual de Procedimientos de Gestión y Control de los Proyectos Cofinanciados por FSE y la Ciudad Autónoma de Melilla.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE GESTION Y CONTROL

DE PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FEDER Y

LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

1. INTRODUCCIÓN

61.- La realización del presente manual de procedimientos de gestión y control de los proyectos cofinanciados por el FEDER y la Ciudad Autónoma de Melilla viene derivada del artículo 8 del Reglamento (CE) Nº 1260/1999 que establece que "Los Estados miembros cooperarán con la Comisión para garantizar que la utilización de los Fondos comunitarios sea conforme al principio de correcta gestión financiera". Asimismo, su artículo 38 establece el principio general en virtud del cual los estados miembros asumirán la primera responsabilidad de control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

En desarrollo del anterior, el Reglamento (CE) Nº 438/2001 de la Comisión, modificado por el Reglamento (CE) Nº 2355/2002 de la Comisión, establece las disposiciones de aplicación del citado Reglamento Nº 1260/1999; así, en su artículo 2 establece que "los Estados miembros velarán por que las autoridades de gestión, las autoridades pagadoras y los órganos intermedios reciban las orientaciones adecuadas sobre la organización de los sistemas de gestión y control necesarios para garantizar una gestión financiera correcta de los fondos estructurales en conformidad con las normas y principios generalmente aceptados, y en especial para garantizar la corrección, regularidad y admisibilidad de las solicitudes de pago de ayuda comunitaria".

Finalmente, la conveniencia del presente Manual viene derivada de la necesaria actualización del anterior, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en la sesión celebrada el 05/12/2002, y modificado por el mismo órgano en la sesión del 29/10/2004, a la nueva organización administrativa interna de